



RESOLUCIÓN No. 1705 27 de Septiembre de 2018

**Del Órgano de Administración de la Federación Colombiana de
Actividades Subacuáticas, FEDECAS**

**“Por medio de la cual se nombra el Comité Pro-Liga de Actividades
Subacuáticas de Caldas”**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, en uso de las facultades legales que le confieren sus Estatutos, y

CONSIDERANDO:

- A.** Que el Estatuto de FEDECAS, establece que el Comité Ejecutivo como Órgano de Administración debe cumplir y hacer cumplir los Estatutos, dictar normas y procedimientos tendientes al cumplimiento de las mismas y nombrará comisiones transitorias de trabajo con responsabilidades definidas.
- B.** Que es el objeto de la Federación agrupar a las Ligas y/o Asociaciones Deportivas que practican las Actividades Subacuáticas.
- C.** Que se hace necesario crear o constituir jurídica y administrativamente la Liga de Actividades Subacuáticas de Caldas para poder participar en todos los eventos nacionales e internacionales organizados por la Federación.



RESOLUCIÓN No. 1705 27 de Septiembre de 2018

- D.** Que la ley permite que el Órgano de Administración de la Federación pueda designar y reglamentar el funcionamiento de un comité que se encargue de la promoción y organización del correspondiente deporte.

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar como miembros del Comité Pro-Liga de Actividades Subacuáticas de Caldas a las siguientes personas:

- | | |
|----------------------------------|-----------------|
| 1. Mario Andrés Arias Suarez | C.C. 10.010.853 |
| 2. Ángela María Cano Toro | C.C. 30.394.020 |
| 3. Danna Carolina Henao Guerrero | C.C. 31.657.540 |
| 4. Andrei Parra Romero | C.C. 94.450.301 |

Artículo Segundo: El Comité Pro-Liga de Actividades Subacuáticas de Caldas, tendrá como principales objetivos:

1. Facilitar la creación de por lo menos 3 clubes, cada uno con un mínimo de 10 deportistas.
2. Citar Asamblea General Electiva.



RESOLUCIÓN No. 1705 27 de Septiembre de 2018

Artículo Tercero: Este Comité Pro-Liga tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018.

Artículo Cuarto: El 30 de noviembre de 2018 el Comité Pro-Liga deberá enviar un informe al Órgano de Administración detallando su gestión adelantada hasta el momento.

Artículo Quinto: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se comunicará a los miembros del Comité Pro-Liga que se designa, a COLDEPORTES, al Instituto Departamental de Deportes de Caldas y a los Clubes de Actividades Subacuáticas de Caldas.

La presente resolución se firma en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario